Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número: DECTO-2026-1666-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2023-01054753- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE DOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUS ANEXOS - C.E.P.I.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01054753- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo Provincial Integral N° 1 es el encargado de garantizar la educación Primaria, Secundaria y en oficios de Formación Profesional, dentro de los contextos de privación de la libertad y centro de adicciones y salud mental de todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que es la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad la responsable de garantizar, a través de los trayectos de Formación Profesional, la educación técnica profesional dentro de las Unidades de Detención de la Provincia del Neuquén y de los Centros de Tratamiento de Adicciones y Salud Mental, y también del Complejo Penitenciario Federal N° 5 de Senillosa;

Que el sistema carcelario de la Provincia del Neuquén viene creciendo de manera constante, generando consecuentemente el aumento de la matrícula educativa de todos los niveles y modalidades, especialmente el de Formación Profesional;

Que el equipo docente de Formación Profesional del Centro Educativo Provincial Integral, dependiente de la Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad, ha gestionado y redirigido los recursos institucionales para atender el aumento de la mencionada demanda educativa, incorporando nuevos trayectos formativos, permitiendo un crecimiento de más del sesenta por ciento (60%) en los cupos generales de la Modalidad;

Que producto del crecimiento institucional, aumentó la planta docente del nivel en toda la Provincia, atendiendo la demanda educativa en los espacios destinados a aulas-talleres;

Que la extensión territorial de todas las aulas requiere presencia institucional específica, en las ciudades de Chos Malal, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Zapala, Cutral Có, Senillosa y Neuquén;

Que en toda la Provincia, existen actualmente diversas escuelas situadas en cada Unidad de Detención y Centro de Tratamiento de Adicciones y Salud Mental: Sede Confluencia, Sede Unidad 11, Sede Unidad 12, Sede Unidad 16, Sede Centro de día Centro, Sede Centro de día Oeste, Sede Centro de día Este, Sede

Servicio de Adicciones Belgrano, Sede Servicio de Adicciones Sgto. Cabral, Sede Senillosa, Complejo Penitenciario Federal N° 5, Sede Instituto de Rehabilitación Arroyito, Sede Oficina central Zapala, Sede Cutral Có: Unidad 21, Sede Cutral Có: Unidad 22, Sede Zapala: Unidad 31, Sede Zapala: Unidad 32, Sede Junín de los Andes: Unidad 41, Sede San Martín de los Andes: Unidad 42, Sede Chos Malal: Unidad 51;

Que sólo serán incorporados a las plantas funcionales de los nuevos Centros de Formación Profesional y sus Anexos, y como lo menciona la presente norma, aquellos cargos y horas en donde efectivamente se desempeñe personal docente;

Que la planta funcional de Formación Profesional del Centro Educativo Provincial Integral está en proceso de descentralización en sus respectivos Distritos Escolares para el cobro de zona, y en sus correspondientes escuelas Cabeceras para el llamado a cobertura de vacantes y trámites administrativos relacionados con el personal docente;

Que la gran extensión y crecimiento de la escuela exige un acompañamiento y gestión institucional que difícilmente puede ser respondido desde una sola dirección centralizada en la ciudad capital;

Que es necesario debido a la extensión territorial, al crecimiento de Formación Profesional y a las necesidades institucionales que requieren de respuesta inmediata y atención personalizada por parte de un equipo directivo, responder con una medida que permita optimizar aún más los recursos escolares;

Que es necesario acceder a los financiamientos nacionales del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) para los Centros de Formación Profesional que abastezcan la demanda en herramientas, equipamientos, planes de mejora y proyectos institucionales relacionados con el mundo del trabajo, la reinserción laboral y las prácticas profesionalizantes requeridas en las resoluciones del Consejo Federal de Educación y en la Ley de Ejecución de la Pena;

Que es demanda de las autoridades judiciales y de la ley, emitir certificaciones que no estigmaticen a los/as estudiantes dentro del sistema carcelario, contrariamente a lo que hasta ahora ha venido ocurriendo, es necesario contar con instituciones homónimas a las que existen en el medio libre;

Que es imperioso fortalecer la institucionalidad y continuidad del proyecto pedagógico iniciado en diciembre del año 2019, con la planta funcional docente que produjo y desarrolló el mismo, y que ha permitido atender las trayectorias socioeducativas de las y los estudiantes de la Modalidad;

Que por Decreto N° 1425/2008 se creó un (1) cargo de Director de 1ra. Enseñanza Media, Tiempo Completo, DAE-2, Secuencia 101, en la planta funcional de la Unidad Provincial de Educación para la Población Judicializada;

Que por Resolución N° 0059/2021 del Consejo Provincial de Educación se creó en el Centro Regional de Educación Tecnológica de Neuquén un (1) cargo de Regente de 1ra. Escuela Técnica, DAL-2, Turno Mañana, Secuencia 101;

Que los cargos mencionados precedentemente se encuentran vacantes y a disponibilidad del Sistema Educativo Provincial;

Que mediante Resoluciones N° 0949/2023 y N° 0450/2024 el Consejo Provincial de Educación propició la creación, a partir del 27 de julio de 2023, de dos (2) Centros de Formación Profesional y sus anexos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 0949/2023 y N° 0450/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 27 de julio de 2023, dos (2) Centros de Formación Profesional y sus anexos, según el siguiente detalle:

Centro de Formación Profesional N° 39 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-00, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo I, Sede Unidad de Detención 11 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-01, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo II, Sede Unidad de Detención 12 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-02, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo III, Sede Unidad de Detención 16 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-03, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo IV, Sede Complejo Penitenciario Federal N° 5 en la localidad de Senillosa, Categoría 1ra., Grupo "B", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-04, Distrito Escolar X.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo V, Sede Instituto de Rehabilitación en la localidad de Arroyito, Categoría 1ra., Grupo "B", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-05, Distrito Escolar X.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo VI, Sede Centro de día Centro en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-06, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo VII, Sede Centro de día Oeste en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-07, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo VIII , Sede Centro de día Este en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-08, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo IX, Sede Servicio de Adicciones Belgrano en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-09, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 39 Anexo X, Sede Servicio de Adicciones Sargento Cabral en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Clave Única de Establecimiento N° 5801235-10, Distrito Escolar I.

Centro de Formación Profesional N° 41 en la ciudad de Zapala, Categoría 1ra., Grupo "A", Clave Única de Establecimiento N° 5801316-00, Distrito Escolar III.

Centro de Formación Profesional N° 41 Anexo I, Sede Unidad de Detención 21 en la ciudad de Cutral Có, Categoría 1ra., Grupo "A", Clave Única de Establecimiento N° 5801316-01, Distrito Escolar II.

Centro de Formación Profesional N° 41 Anexo II, Sede Unidad de Detención 22 en la ciudad de Cutral Có, Categoría 1ra., Grupo "A", Clave Única de Establecimiento N° 5801316-02, Distrito Escolar II.

Centro de Formación Profesional N° 41 Anexo III, Sede Unidad de Detención 31 en la ciudad de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Clave Única de Establecimiento N° 5801316-03, Distrito Escolar III.

Centro de Formación Profesional N° 41 Anexo IV, Sede Unidad de Detención 32 en la ciudad de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “B”, Clave Única de Establecimiento N° 5801316-04, Distrito Escolar III.

Centro de Formación Profesional N° 41 Anexo V, Sede Unidad de Detención 41 en la ciudad de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Clave Única de Establecimiento N° 5801316-05, Distrito Escolar IV.

Centro de Formación Profesional N° 41 Anexo VI, Sede Unidad de Detención 42 en la ciudad de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Clave Única de Establecimiento N° 5801316-06, Distrito Escolar IX.

Centro de Formación Profesional N° 41 Anexo VII, Sede Unidad de Detención 51 en la ciudad de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo “B”, Clave Única de Establecimiento N° 5801316-07, Distrito Escolar V.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE a partir del 27 de julio de 2023, un (1) cargo de Regente de 1ra. Enseñanza Técnica, DAL-2, Turno Mañana, Secuencia 101 del Centro Regional de Educación Tecnológica de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Nivel Central, declarado sobrante en el Artículo 2° de la Resolución N° 0949/2023; en un (1) cargo de Director de 1ra. Tiempo Completo, DAJ-7, Secuencia 101 en la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 41 de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/04/05/09/10; PRG.031; SUBP.004/007; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/07; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General Modalidad en Contexto Privación de la Libertad del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.09.11 16:01:59 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:57:10 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:56:30 -03'00'